

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

Don Pedro Vicente García Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente, en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, sobre el procedimiento de comprobación de residencia de las extranjeros NO ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen la autorización de residencia permanente).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

Al efecto de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados, el I.N.E. remite en los ficheros mensuales de variaciones residenciales la incidencia 141 (Comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP no inscrito en el registro central de extranjeros), la incidencia 142 (Comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años) y la incidencia 143 (Comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP con certificado de inscripción en el registro central de extranjeros expedido hace más de 5 años), relacionados a continuación:

Nombre y apellidos	Tarjeta residencia/pasaporte
MELINDA ILONA ARGYO LENGYEL	06724375
DANIELA MARIA CALOS	12570073
THOMAS HEINRIC GEBELE	8182421998
RAHELA LUPU	DD341982
ESTEBAN RYK	AA4005809
ION SARATEANU	13578290

Dado que desconociéndose en este momento su paradero, y habiéndose intentado la notificación del presente acto de manera personal, ésta no ha resultado posible.

Por medio de la presente se notifica a los interesados la incoación del referido expediente, comunicándoles que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrán manifestar cuanto estimen oportuno en relación a la baja, advirtiéndoles que, trascurrido el citado plazo sin que comparezcan o sin acreditar convenientemente su efectiva residencia en ese domicilio, el Ayuntamiento procederá a su baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes de este municipio, previo el preceptivo informe por el Consejo de Empadronamiento.

Numancia de la Sagra 17 de octubre de 2012.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 8748